



# ACCIÓN CÁTEDRAS COMECYT EDOMÉX

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en los numerales 12 y 12.1, de los Lineamientos de la Acción EDOMÉX Cátedras para Investigadores Mexiquenses,

## CONVOCA

a profesionales nacionales o extranjeros que cuenten con estudios de doctorado para realizar una cátedra en Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación o Instituciones Públicas asentadas en el Estado de México, con la finalidad de incrementar la generación, aplicación y transferencia de conocimiento en las áreas prioritarias para la entidad, a través de la entrega de apoyo monetario. Para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. Áreas de atención

La cátedra a desarrollar deberá estar orientada a las siguientes áreas estratégicas:

- I. Química
- II. Agroalimentaria
- III. Salud
- IV. Automotriz
- V. Desarrollo de nuevos materiales y tecnología de plásticos
- VI. Desarrollo sustentable
- VII. Tecnologías de la información
- VIII. Ciencias sociales y humanidades

### SEGUNDA. Características del apoyo monetario

El monto del apoyo monetario mensual que otorgará el COMECYT para la realización de la cátedra de la o el participante será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N para complementar los gastos de manutención conforme al periodo establecido en la convocatoria correspondiente.

El monto de apoyo será gratuito y lo cubrirá en su totalidad el Gobierno del Estado de México a través del COMECYT, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

### TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener adeudos o sanciones con el COMECYT.
2. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera. En caso de esta última, ser residente legal en México validado con la documentación migratoria vigente.
3. Profesionales con grado de doctor o posdoctorado. En el caso de médicos, contar con estudios equivalentes (subespecialidad médica) y que hayan sido aceptados para realizar una cátedra en una Institución de Educación Superior, Centro

de Investigación o Institución Pública asentada en el Estado de México.

4. Contar con 40 años de edad cumplidos para el caso de hombres y hasta 43 años las mujeres al 1° de enero de 2021.
5. Haber obtenido el grado de doctor con al menos un año previo al registro de la solicitud y en una disciplina y especialidad congruente con el programa de trabajo a desarrollar en la institución receptora.
6. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca, al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que este dure.
7. No participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección para una Cátedra en alguna otra entidad del país.

### CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

Las y los solicitantes deberán enviar al correo electrónico [estancias.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:estancias.comecyt@edomex.gob.mx) en formato PDF la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de apoyo monetario (Formato A) dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICYFRH) del COMECYT y firmado por la o el solicitante.
2. Oficio de postulación de la institución receptora (Formato B) dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT firmado por el titular de la institución receptora y avalado por su consejo técnico interno en el que se establezca el interés de la institución solicitante en el proyecto a realizar y la fecha de inicio de la Cátedra, la vinculación de éste con el plan de desarrollo de la institución y las contribuciones académicas y/o docentes que la o el solicitante aportará a la institución.

3. CV actualizado de la o el solicitante (Formato C)

4. Copia de identificación oficial de la o el solicitante (Opciones: Credencial del INE, pasaporte o cédula profesional).

5. Copia del certificado del grado de doctor de la o el solicitante del acta de aprobación del examen doctoral o documento oficial en el que se indique la fecha de presentación del examen doctoral. En caso de que la solicitud fuese aprobada académicamente se deberá adjuntar o presentar documento oficial que indique la fecha de presentación de examen de obtención de grado. En caso que la solicitud sea aprobada (o beneficiada) será indispensable que la o el solicitante entregue una copia simple de dicho documento antes de la fecha de inicio de la cátedra). En caso contrario se cancelará la solicitud.

6. Programa de trabajo (Formato D) a desarrollar durante la cátedra con el cronograma de actividades avalado por el consejo interno de la institución receptora, en lo correspondiente a la pertinencia del proyecto y a los recursos e infraestructura con los que cuenta la misma deberá incluir los siguientes criterios por cada solicitante:

- Nombre completo de la o el solicitante.
- Nombre de la institución receptora.
- Nombre y objetivo del proyecto que realizará durante la cátedra.
- Línea de investigación del proyecto.
- Periodo de la cátedra (considerando fecha de inicio y fecha de término).
- Alcance e impacto de la cátedra.
- Resumen del proyecto de investigación.
- Cronograma de actividades.
- Metas y productos tangibles esperados.

7. Carta compromiso (Formato E) en la que se comprometa explícitamente a dedicarse de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación y de acuerdo al cronograma de actividades aprobado, así como a aceptar que el apoyo monetario se cancele en el momento de incumplir con alguna de las obligaciones, a juicio de la DICYFRH.

8. Datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la o el solicitante para la administración del apoyo monetario.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

#### QUINTA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el día 5 de abril del año 2021, tiempo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas, conforme al siguiente cuadro:

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes	Del 22 de marzo al 5 de abril del 2021
Revisión y validación de documentación	A partir de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.
Notificación de resultados de la evaluación	A partir de los 10 días hábiles siguientes a la revisión y validación de la documentación de las y los solicitantes.
Formalización del apoyo y firma del convenio	A partir de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de resultados.
Entrega de apoyo económico	A partir de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio de colaboración.
Entrega del informe final de resultados	20 días hábiles posteriores a la fecha de término de la estancia.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del DAIC del COMECYT, será el responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Lineamientos de la Acción.

#### SEXTA. Notificación de los resultados de la evaluación

Se notificarán los resultados de manera oficial y vía correo electrónico a las personas beneficiarias y a la institución receptora conforme al calendario establecido en la base quinta de la presente convocatoria.

Una vez recibida la notificación, los solicitantes deberán enviar de manera digital a la DICyFRH del COMECYT el acuse de recibido correspondiente en formato PDF.

#### SÉPTIMA. Formalización del apoyo monetario

En caso de que la solicitud sea aprobada, el otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un convenio de colaboración, conforme al calendario establecido en la base quinta de la presente convocatoria.

#### OCTAVA. Requisitos para la formalización del apoyo monetario

Las y los solicitantes que hayan resultado beneficiados deberán enviar en original, copia simple o en formato PDF (según sea el caso) a través del responsable de seguimiento la siguiente documentación:

- Decreto de creación de la institución receptora y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) según corresponda el Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la institución receptora para firmar el convenio o, en su caso, el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- Comprobante de domicilio a nombre de la institución receptora con vigencia no mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución receptora, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).

- Cédula de Identificación Fiscal que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

#### **NOVENA. Entrega del apoyo monetario**

A las personas beneficiarias se le otorgará el apoyo monetario posterior a la firma del convenio de colaboración con la institución receptora y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y líquida. El COMECYT realizará su aportación económica a través de transferencia bancaria a nombre de la persona beneficiaria de manera mensual por un periodo de 12 meses contados a partir del inicio de la estancia de investigación especializada.

#### **DÉCIMA. Informe final de resultados**

Una vez concluido el periodo de la cátedra, la persona beneficiaria deberá enviar al correo electrónico:

**estancias.comecyt@edomex.gob.mx** un informe final de resultados (Formato F) con las siguientes características:

- Descripción de las actividades, los alcances, memoria fotográfica que respalde la realización de la cátedra y copia de las publicaciones y/o productos generados del proyecto de investigación realizados durante el periodo del apoyo. Los productos generados deberán ser, al menos: un artículo en una revista indexada de circulación nacional o internacional y/o un capítulo en libro arbitrado, mismos que deberán coincidir con el periodo del apoyo recibido. O bien, productos equivalentes a la producción señalada a juicio de la DICyFRH, debiendo incluir los comentarios sobre el desempeño de la o el beneficiario, así como el aval respectivo de la institución receptora.

El informe final de resultados deberá enviarse dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la cátedra. La recepción del informe final no implica la aceptación definitiva del mismo. En caso de que la revisión del informe final presente inconsistencias respecto a lo estipulado en los presentes lineamientos y el oficio de asignación de recursos, se hará del conocimiento a la persona beneficiaria para que las subsane dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

Una vez validado el informe final, en caso de que no presente observaciones, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre.

#### **DECIMA PRIMERA. Casos por los que se cancelará el apoyo monetario**

El COMECYT, a través de la DICyFRH, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación en caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o que la institución receptora o la persona beneficiaria no haya cumplido con los requisitos o plazos establecidos en la presente convocatoria o en los lineamientos de la acción.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Del incumplimiento de las obligaciones**

Para efectos de esta convocatoria, se considera como incumplimiento por parte del beneficiario cuando incurra en alguno

de los supuestos que a continuación se describen:

- I. Presentar documentos alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo monetario.
- II. Proporcionar información falsa al DAIC para la obtención del apoyo.
- III. No cumplir con lo señalado en las disposiciones contenidas en los lineamientos, en la convocatoria y el Convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. De las sanciones**

El incumplimiento de los lineamientos, de la presente Convocatoria, del convenio de colaboración o de cualquiera de las obligaciones señaladas a la persona beneficiaria y a la institución receptora será sancionado con:

1. Cancelación del apoyo.
2. Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando proceda se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

#### **DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos**

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria serán resueltos por el titular de la DICyFRH del COMECYT y, en su caso, publicados en la página web del COMECYT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados de la siguiente página electrónica:

**<http://comecyt.edomex.gob.mx/es/>**

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 722 319 00 11 al 15 ext.: 117 o 800 8 13 26 28 ext.: 117; o al correo electrónico:

**estancias.comecyt@edomex.gob.mx.**

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en los Lineamientos de la Acción "Cátedras COMECYT-EDOMÉX", del cual la presente Convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México a 22 de marzo del 2021.

#### **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL COMECYT (RÚBRICA)**

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.**



## ACCIÓN ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADAS COMECYT EDOMÉX

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en los numerales 12 y 12.1, de los Lineamientos de la Acción Estancias de Investigación Especializadas COMECYT EDOMÉX,

### CONVOCA

a especialistas, maestras y maestros para realizar una estancia de investigación académica, científica o tecnológica en instituciones de educación superior, centros de investigación o instituciones públicas asentadas en el Estado de México, con la finalidad de generar, fortalecer, consolidar e intercambiar conocimientos científicos y tecnológicos, a través de la entrega de apoyo monetario para la realización de proyectos de investigación; para lo cual deberán sujetarse a las siguientes

### BASES

#### PRIMERA. Áreas de atención

Los proyectos de investigación a desarrollar durante las estancias de investigación académicas, científicas o tecnológicas deberán estar orientados a las siguientes áreas estratégicas:

- I. Química
- II. Agroalimentaria
- III. Salud
- IV. Automotriz
- V. Desarrollo de nuevos materiales y tecnología de plásticos
- VI. Desarrollo sustentable
- VII. Tecnologías de la información
- VIII. Ciencias sociales y humanidades

#### SEGUNDA. Características del apoyo monetario

El monto del apoyo monetario mensual que otorgará el COMECYT para la realización de la estancia de investigación especializada de la persona beneficiaria será en una y hasta en 12 ocasiones por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), para complementar los gastos de manutención conforme al periodo establecido en la convocatoria correspondiente.

La aprobación y entrega del apoyo quedará sujeto a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

#### TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener adeudos o sanciones con el COMECYT.
2. Ser de nacionalidad mexicana o extranjera. En caso de esta última, ser residente legal en México validado con la documentación migratoria vigente.
3. Ser especialista, maestra o maestro y haber sido aceptado para realizar una estancia de investigación especializada en una institución de educación superior, centro de investigación

o institución pública asentada en el Estado de México.

4. Haber obtenido el grado de especialidad o de maestría dentro de los tres años anteriores a la fecha de inicio de la estancia.
5. Haber obtenido el grado de especialidad o de maestría en una disciplina y especialidad congruente con el proyecto de investigación a desarrollar en la institución receptora.
6. No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca, al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que este dure.
7. No participar en forma simultánea en más de una convocatoria o proceso de selección de otro apoyo de tipo económico para realizar la estancia de investigación.

#### CUARTA. Requisitos de la solicitud de apoyo

Las y los solicitantes deberán enviar al correo electrónico [estancias.comecyt@edomex.gob.mx](mailto:estancias.comecyt@edomex.gob.mx) en formato PDF la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de apoyo monetario (Formato A) dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos (DICYFRH) del COMECYT y firmado por la o el solicitante.
2. Documento de postulación de la institución receptora (Formato B) dirigido al titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del COMECYT, firmado por el titular de la institución receptora y avalado por su consejo técnico interno, asesora o asesor, en el que se establezca el interés de la institución en el proyecto a realizar y la fecha de inicio de la estancia, la vinculación de éste con el plan de desarrollo de la institución y las contribuciones académicas y/o docentes que la o el solicitante aportará a la institución.

3. CV actualizado de la o el solicitante (Formato C).

4. Copia de identificación oficial de la o el solicitante (Opciones: credencial del INE, pasaporte o cédula profesional).

5. Síntesis curricular actualizada de la asesora o el asesor correspondiente a los últimos tres años.

6. Copia del certificado del grado de especialista o de maestría de la o el solicitante o documento oficial en el que se indique la fecha de presentación del examen de obtención de grado. En caso de que la solicitud fuese aprobada académicamente se deberá adjuntar o presentar documento oficial que indique la fecha de presentación de examen de obtención de grado. En caso que la solicitud sea aprobada (o beneficiada) será indispensable que la o el solicitante entregue una copia simple de dicho documento antes de la fecha de inicio de la estancia de investigación. En caso contrario se cancelará la solicitud.

7. Programa de trabajo (Formato D) avalado por la asesora o asesor y por el consejo interno de la institución receptora en la cual deberá incluir los siguientes criterios por cada solicitante:

- Nombre completo de la o del solicitante.
- Nombre de la institución receptora.
- Nombre y objetivo del proyecto que realizará durante la estancia de investigación especializada.
- Línea de investigación del proyecto.
- Periodo de la estancia de investigación (considerando fecha de inicio y fecha de término).
- Alcance e impacto de la estancia.
- Resumen del proyecto de investigación.
- Cronograma de actividades.
- Metas y productos tangibles esperados.

8. Carta compromiso (Formato E) avalada por la asesora o asesor en la que se comprometa explícitamente a dedicarse de tiempo completo exclusivo al proyecto de investigación y de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

9. Datos de la cuenta bancaria abierta a nombre de la o el solicitante para la administración del apoyo monetario.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad de la materia.

### QUINTA. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el día 5 de abril del año 2021, tiempo durante el cual se recibirán las solicitudes de apoyo respectivas, conforme al siguiente cuadro:

Actividad	Fecha
Registro de solicitudes	Del 22 de marzo al 5 de abril de 2021.
Revisión y validación de documentación	A partir de los 10 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.
Notificación de resultados de la evaluación	A partir de los 10 días hábiles siguientes a la revisión y validación de la documentación de las y los solicitantes.
Formalización del apoyo y firma del convenio	A partir de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de resultados.
Entrega de apoyo económico	A partir de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio de colaboración.
Entrega del informe final de resultados	20 días hábiles posteriores a la fecha de término de la estancia.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del DAIC del COMECYT, será responsable de llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de apoyo y verificará que cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Lineamientos de la Acción.

### SEXTA. Notificación de los resultados de la evaluación

Se notificarán los resultados de manera oficial y vía correo electrónico a las personas beneficiarias y a la institución receptora conforme al calendario establecido en la base quinta de la presente convocatoria.

Una vez recibida la notificación, las personas beneficiarias deberán enviar de manera digital a la DICyFRH del COMECYT el acuse de recibido correspondiente en formato PDF.

### SEPTIMA. Formalización del apoyo monetario

En caso de que la solicitud sea aprobada, el otorgamiento del apoyo se formalizará a través de un convenio de colaboración, conforme al calendario establecido en la base quinta de la presente convocatoria.

### OCTAVA. Requisitos para la formalización del apoyo monetario

Las y los solicitantes que hayan resultado beneficiados deberán enviar en original, copia simple o en formato PDF (según sea el caso) a través del responsable de seguimiento, la siguiente documentación:

- Decreto de creación de la institución receptora y las modificaciones que haya sufrido (si existieran) según corresponda el Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad o en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y las modificaciones que haya sufrido la misma (si existieran).
- Poder notarial mediante el cual se faculta al representante legal o apoderado legal de la institución receptora para firmar el convenio o, en su caso, el documento legal que corresponda (oficio de designación, mandato o nombramiento).
- Comprobante de domicilio a nombre de la institución receptora con vigencia no mayor a tres meses.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la institución receptora, facultado para suscribir el convenio (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).



- Cédula de Identificación Fiscal (CIF) que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

### NOVENA. Entrega del apoyo monetario

A las personas beneficiarias se le otorgará el apoyo monetario posterior a la firma del convenio de colaboración con la institución receptora y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. El COMECYT realizará su aportación económica a través de transferencia bancaria a nombre de la persona beneficiaria y de manera mensual por un periodo de 12 meses contados a partir del inicio de la estancia de investigación especializada.

### DÉCIMA. Informe final de resultados

Una vez concluido el periodo de la estancia de investigación especializada, la persona beneficiaria deberá enviar al correo electrónico:

**estancias.comecyt@edomex.gob.mx** un informe final de resultados (Formato F) con las siguientes características:

- Descripción de las actividades, alcances, memoria fotográfica que respalde la realización de la estancia de investigación y copia de las publicaciones o productos generados del proyecto de investigación realizados durante el periodo del apoyo. Los productos generados deberán ser, al menos: un artículo en una revista indexada de circulación nacional o internacional y/o un capítulo en libro arbitrado, mismos que deberán coincidir con el periodo del apoyo recibido. O bien, productos equivalentes a la producción señalada, a juicio de la DICyFRH, debiendo incluir los comentarios y aprobación de la asesora o asesor sobre el desempeño de la o el beneficiario, así como el aval respectivo de la institución receptora.

El informe final de resultados deberá enviarse dentro de un plazo de 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la estancia de investigación. La recepción del informe final no implica la aceptación definitiva del mismo. En caso de que la revisión del informe final presente inconsistencias respecto a lo estipulado en los presentes lineamientos y el oficio de asignación de recursos, se hará del conocimiento a la persona beneficiaria para que las subsane dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

Una vez validado el informe final, en caso de que no presente observaciones, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica procederá a la elaboración y entrega de la carta de cierre.

### DÉCIMA PRIMERA. Casos por los que se cancelará el apoyo monetario

El COMECYT, a través de la DICyFRH, podrá abstenerse de otorgar el apoyo económico o cancelar su asignación, en caso de que la información proporcionada hubiera resultado falsa, presente inconsistencias o que la institución receptora o la persona beneficiaria no haya cumplido con los requisitos y plazos establecidos en la presente convocatoria o en los Lineamientos de la Acción.

### DÉCIMA SEGUNDA. Del incumplimiento de las obligaciones

Para efectos de esta convocatoria, se considera como incumplimiento por parte del beneficiario cuando incurra en alguno de los supuestos que a continuación se describen:

- Presentar documentos alterados, considerados entre los requisitos para recibir el apoyo monetario.
- Proporcionar información falsa al DAIC para la obtención del apoyo.
- No cumplir con lo señalado en las disposiciones contenidas en los lineamientos, en la convocatoria y el convenio.

### DÉCIMA TERCERA. De las sanciones

El incumplimiento de los lineamientos, de la presente convocatoria, del convenio de colaboración o de cualquiera de las obligaciones señaladas a la persona beneficiaria y a la institución receptora será sancionado con:

- Cancelación del apoyo.
- Imposibilidad de ser sujeto de apoyos futuros por parte del COMECYT.

Independientemente de la aplicación de las sanciones anteriormente descritas, también serán aplicables las derivadas de otras disposiciones legales que en su caso correspondan y cuando proceda se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

### DÉCIMA CUARTA. Casos no previstos

Los casos no previstos, así como los cambios en la presente convocatoria, serán resueltos por el titular de la DICyFRH del COMECYT y, en su caso, publicados en la página web del COMECYT.

Todos los formatos a los que hace referencia la presente convocatoria podrán ser descargados en la siguiente página electrónica:

**<http://comecyt.edomex.gob.mx/es/>**

Para más información sobre la presente convocatoria, puede comunicarse a los teléfonos 722 319 00 11 al 15 ext.: 117 u 800 813 26 28 ext.: 117; o al correo electrónico:

**estancias.comecyt@edomex.gob.mx**

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en los Lineamientos de la Acción Estancias de Investigación Especializadas COMECYT EDOMÉX, del cual la presente convocatoria forma parte integral.

Toluca, Estado de México, 22 de marzo de 2021.

### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL COMECYT (RÚBRICA)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia.

